	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

**ORIENTACIONES PARA EL DESPLIEGUE DE ACCIONES PARA LA
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
INCLUIDAS LAS ENFERMEDADES HUÉRFANAS,
DURANTE EL LA PANDEMIA POR SARS-COV-2 (COVID-19)**

Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, abril del 2020

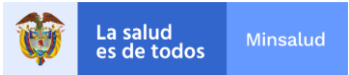
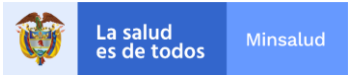
	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
PROPÓSITO	4
1. GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS.....	4
1.1. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.....	4
1.1.1. ACCIONES PARA LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL	4
1.1.2. GESTON ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.....	5
1.1.3. GESTON DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES	5
1.1.4. DESARROLLO DE CAPACIDADES	5
1.1.5. PARTICIPACIÓN SOCIAL	6
1.2. INTERVENCIONES COLECTIVAS.....	6
1.2.1. INFORMACIÓN EN SALUD.....	6
1.2.2. EDUCACIÓN EN SALUD	8
2. ATENCION EN SALUD A PERSONAS EN AISLAMIENTO PREVENTIVO SIN O CON PRESENCIA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DURANTE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2/COVID-19.....	8
3. RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS.....	9
ANEXO A. OTRAS RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CRÓNICOS.....	10
ANEXO B.	13
RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIÁLISIS,	13
DIÁLISIS Y EN CUALQUIER ESTADIO DE LA ENFERMEDAD.....	13
ANEXO C.TABAQUISMO Y LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS	14

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de Salud (OMS) informó la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (2019-nCoV) en Wuhan (China), y el 30 enero del 2020 declara emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII). La evidencia indica que el 2019-nCoV (COVID-19), se transmite de persona a persona y de esta forma, el virus puede traspasar fronteras geográficas a través de pasajeros infectados. Su sintomatología puede ser inespecífica, como fiebre, escalofríos y dolor muscular y puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

La OMS declaró, que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y se encuentra distribuido en todos los continentes, en los cuales existen miles de casos y numerosos fallecimientos, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

De otra parte, la información contenida en los reportes mundiales respecto a la afectación de la salud y las defunciones presentadas con base en los casos confirmados por laboratorio de COVID-19 en China y otros países, muestra que la tasa de letalidad es más alta en personas que tienen alguna enfermedad crónica y en los adultos mayores; por lo tanto la evidencia científica recomienda priorizar la atención principalmente en la población con enfermedad cardiovascular, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), hipertensión arterial (HTA), cáncer y los mayores de 60 años, debido a que serán los que presenten un elevado riesgo de complicaciones asociadas a la infección por SARS CoV-2 /COVID-19¹.

En consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social inicia con la adopción de medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia. Ante el avance de la propagación y el riesgo de muertes y con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, mediante Decreto 457 de 2020 declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del coronavirus COVID-19 y establece el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del territorio nacional hasta el 13 de abril de 2020, para efectos de esta directriz se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos del territorio nacional con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.

Dadas las actuales circunstancias, en donde la pandemia advierte sobre la necesidad de proteger especialmente a las personas adultas mayores y personas que padecen ciertas enfermedades crónicas por el mayor riesgo de sufrir complicaciones por la infección con COVID-19, este Ministerio ha establecido una serie de medidas sanitarias para cuidar a esta población. Aun así, es necesario que los actores del sistema de salud a nivel local fortalezcan la implementación de

¹ Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV-2/COVID-19. Asociación Colombiana de Infectología (ACIN) y el Instituto de Evaluación de Tecnologías, marzo 2020.

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

acciones de gestión de la salud pública para la Dimensión Vida Saludable y Condiciones Crónicas Prevalentes con la finalidad de contener y mitigar la epidemia principalmente en este grupo poblacional.

PROPÓSITO

Desplegar y fortalecer las acciones de gestión de la salud pública para la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID19, en el marco de las normas e instrumentos técnicos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1. GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA E INTERVENCIONES COLECTIVAS

En concordancia con los principios de oportunidad² y adaptabilidad³ contemplados en las Resoluciones 518 de 2015 y 3280 de 2018, se desarrollan y presentan orientaciones para la formulación, definición de contenidos e implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC para la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles, en el marco de la coyuntura de salud que se presenta actualmente en el país.

1.1. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA⁴

Las Entidades Territoriales, durante la emergencia sanitaria, harán uso de mecanismos alternativos de comunicación para continuar el desarrollo de las gestiones de salud pública que les son propias, teniendo en consideración lo establecido por la Resolución 507 de 2020.

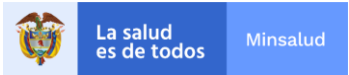
1.1.1. ACCIONES PARA LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

Las Entidades Territoriales deben promover, difundir, orientar y gestionar en coordinación con todos los actores sociales y sectores, el cumplimiento de las directrices emanadas por el Gobierno Nacional acerca de la respuesta a la Pandemia originada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) y de los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención de personas con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19) (Actos administrativos, Lineamientos, Guías y Orientaciones - <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>). Sin embargo y dado que debe garantizarse la atención integral a la salud de la población, es necesario mantener las acciones relacionadas con las demás situaciones de salud para la

² Ministerio de la Protección Social. Resolución 518 de 2015 Art.10.2 Oportunidad: El PIC identifica e interviene en el momento apropiado los aspectos que potencian la salud de la persona, familia y comunidad.

³ Ministerio de la Protección Social. Resolución 518 de 2015 Art.10.7 Adaptabilidad: La definición de los contenidos del PIC, su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, debe realizarse en función de los resultados del análisis de situación de salud y los riesgos asociadas a ésta y de las prioridades en salud definidas en cada territorio

⁴ Ministerio de la Protección Social. Resolución 518 de 2015 Art.4. Gestión de la Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria, está orientado a que políticas, planes y proyectos de la salud pública se desarrollen de manera efectiva.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

población. Por tanto compete a las Entidades Territoriales mantener las gestiones respectivas, como gestionar con el comité de gestión del riesgo departamental y municipal, las diversas acciones intersectoriales relacionadas con el control de los factores de riesgo a que se ven expuestos los habitantes según el curso de vida y según las enfermedades o patologías crónicas asociadas.

1.1.2. GESTON ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Realizar la distribución de los recursos del componente de salud pública colectiva, conforme lo establecido en la Resolución 507 de 2020, para brindar respuesta efectiva e inmediata a la emergencia sanitaria declarada por causa de la pandemia COVID-19 y para continuar con la financiación de las demás acciones del PIC conforme a las necesidades identificadas en el territorio, como es el caso de las acciones que se deben mantener para la protección de la población con condiciones crónicas de base, personas inmunosuprimidas por enfermedad o tratamiento y los adultos mayores, esto debido a que son los grupos que tienen mayor riesgo de presentar complicaciones asociadas a la infección por SARS CoV-2 /COVID-19 ⁵. Igualmente deben adquirir y suministrar los insumos autorizados por la Resolución 507 de 2020, con la debida justificación de acuerdo al estado de salud del territorio y las acciones definidas en materia de salud pública.

1.1.3. GESTON DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIVIDUALES

Las Entidades Territoriales deben trabajar de manera articulada con las EAPB e IPS y reconocer la adscripción de la población a fin de identificar las necesidades del territorio y coordinar las acciones conforme lo establecido en la Resolución 521 y 536 de 2020 durante el periodo de la emergencia sanitaria, y las demás que se emitan o las sustituyan.

Las acciones que se desarrollen en esta línea deben propender por la atención en salud efectiva e integral de la población y apoyar la aplicación de las recomendaciones para la promoción de la salud, control de las condiciones crónicas incluidas las enfermedades huérfanas y sus factores de riesgo, debido al menester de amparar la salud de estos grupos, considerados como de alto riesgo por la infección por COVID-19.

Para el caso de las Jornadas Nacionales de la Estrategia Soy Generación más Sonriente se postergan debido a que su ejecución involucraba concentración de personas; sin embargo en el marco de las normas vigentes establecer la atención de oportunidad para la protección específica en la medida que la emergencia sanitaria lo permita, de lo contrario ajustarse a lo establecido en la resolución 521 de 2020.

1.1.4. DESARROLLO DE CAPACIDADES

Fortalecer las capacidades en las instituciones de salud y el talento humano en salud sobre los modos, condiciones y estilos de vida saludables, el abordaje de factores de riesgo y control a que se ven expuestos los habitantes del territorio según el curso de vida, particularmente cuando se identifica población mayor de 70 años, personas con condiciones crónicas de base o con enfermedades huérfanas, dado que estas tienen mayor riesgo ante la situación de emergencia sanitaria.

⁵ Idem 1

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

Capacitar a las redes de prestación de servicios sobre el abordaje de los factores de riesgo a que se ven expuestos los habitantes según el curso de vida y según las enfermedades o patologías crónicas asociadas, los modos, condiciones y estilos de vida saludables y la necesidad de control de las patologías crónicas.

Articular los mensajes con las oficinas de Vigilancia en Salud Pública, y quienes realizan Investigaciones Epidemiológicas de Campo para la población mayor de 70 años, personas con condiciones crónicas de base o con enfermedades huérfanas

1.1.5. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Utilizar estrategias y metodologías de participación comunitaria para fortalecer el cuidado de la salud y la adopción de factores de protección en individuos, familias y comunidades donde exista mayor prevalencia de enfermedades crónicas y huérfanas.

Capacitar a los líderes sociales a través de medios virtuales o alternativos como radio, perifoneo entre otros, respecto a los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad física, la práctica de alimentación saludable y balanceada, el no consumo de tabaco y otros productos similares (cigarrillo electrónico o vapeadores), el no consumo nocivo de alcohol, así como la aplicación de buenas prácticas de higiene de manos, corporal, bucal, y limpieza frecuente de las superficies de las áreas en las residencias y trabajo (en aquellos que aún se mantienen), a fin de que promuevan estas prácticas en sus comunidades y al interior de las viviendas y hogares por medio de estrategias que no impliquen aglomeraciones o reuniones colectivas.

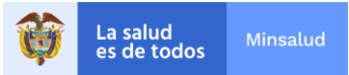
Capacitar a los miembros de los comités de salud de las JAC, JAL y de propiedad horizontal a través de medios virtuales o alternativos como radio, perifoneo, prensa entre otros, respecto a la observancia de las recomendaciones de las autoridades locales, los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad física, la práctica de alimentación saludable, el no consumo de tabaco y otros productos similares (cigarrillo electrónico o vapeadores), el no consumo nocivo de alcohol, así como la aplicación de buenas prácticas de higiene de manos, corporal, y bucal y de las superficies de las áreas en las residencias y trabajo (en aquellos que aún se mantienen), a fin de que promuevan estas prácticas en sus comunidades y al interior de las viviendas y hogares por medio de estrategias que no impliquen aglomeraciones o reuniones colectivas.

Desarrollar estrategias de base comunitaria con los miembros de los comités de salud de las JAC, JAL y de propiedad horizontal a través de medios virtuales o alternativos como radio, perifoneo etc. respecto al apoyo en vigilancia en salud pública.

1.2. INTERVENCIONES COLECTIVAS

1.2.1. INFORMACIÓN EN SALUD⁶

⁶ Resolución 3280 de 2018. Anexo II. Numeral 3.2. Información en salud: acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuya a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

Disposición de estrategias de información, educación y comunicación para la población general, haciendo uso de mecanismos masivos y alternativos de comunicación (líneas de atención telefónica, emisoras comunitarias, redes sociales, y otros), producción, organización, adaptación y difusión de información sobre las medidas de control y prevención de la infección por SARS-CoV-2/COVID-19 y sobre las acciones de promoción de los estilos de vida saludable y factores protectores que contribuyan a evitar la presencia o avance de las enfermedades crónicas durante la emergencia sanitaria:

Producción, organización y difusión de mensajes a la población según curso de vida para la promoción de estilos de vida saludables y los beneficios de la práctica cotidiana de la actividad física en el interior de las viviendas y hogares, teniendo en cuenta aspectos socio-culturales de las poblaciones.

Producción, organización y difusión de mensajes a la población en general para no consumir tabaco, ni hacer uso de cigarrillos electrónicos y otros sistemas electrónicos de administración de nicotina⁷, al interior de viviendas y hogares bajo ninguna circunstancia, teniendo en cuenta aspectos socio-culturales y étnicos de las poblaciones, en procura de mantener estos espacios libres de humo. También para promover la cesación del consumo e informar a la población sobre la atención que deben solicitar a las EAPB para la atención del tabaquismo conforme el programa nacional de cesación del consumo de tabaco.

Producción, organización y difusión de mensajes a la población según curso de vida para la promoción de estilos de vida saludables y la importancia de mantener una alimentación saludable y el reconocimiento y uso de alimentos autóctonos y regionales disponibles durante el periodo de emergencia sanitaria.

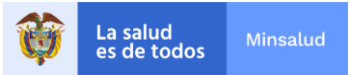
Producción, organización y difusión de mensajes a la población en general para el control del consumo nocivo y abusivo de alcohol.

Producción, organización y difusión de mensajes a la población en general sobre buenas prácticas de higiene de manos, corporal y bucal incluyendo el cubrirse con el pliegue del brazo al toser o estornudar, el uso de tapabocas y protectores ante la presencia de síntomas respiratorios, la higiene de superficies de uso frecuente en residencias, zonas comunes de propiedad horizontal o lugares de trabajo en casa o de trabajo externo en los casos que aplique y el mantener aireados los espacios de cuarentena. Así como, los mensajes orientados a recomendar la adherencia al tratamiento de las patologías crónicas para mantenerlas controladas y para evitar el Covid-19.

Poner en práctica las medidas para la protección de la salud mental tanto de las personas y familias como de sus equipos multidisciplinarios para la salud, durante el periodo de confinamiento por COVID-19 (<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/salud-mental-covid-19.zip>) principalmente para la población con patologías crónicas y adultos mayores.

⁷ Ministerio de Salud y protección Social. ABC Cigarrillos Electrónicos.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-general-cigarrillos-electronicos.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

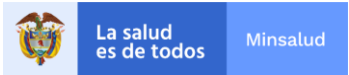
1.2.2. EDUCACIÓN EN SALUD

Diseñar e implementar conjuntamente con los actores territoriales, grupos de base comunitaria, organizaciones sociales y redes comunitarias un proceso formativo, basado en el diálogo de saberes frente al control de las enfermedades crónicas y promoción de los modos, condiciones y estilos de vida saludable, a través de medios virtuales o alternativos como radio, redes sociales, prensa etc. que no impliquen aglomeraciones o reuniones **colectivas y definir los contenidos de las sesiones para los ciclos educativos conforme la Resolución 3280 de 2018** para su aplicación.

2. ATENCION EN SALUD A PERSONAS EN AISLAMIENTO PREVENTIVO SIN O CON PRESENCIA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DURANTE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2/COVID-19

Las Entidades Territoriales, las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios deben generar acciones para mantener la atención de la población en general, las personas con patologías crónicas y con enfermedades huérfanas, aplicando las precauciones necesarias y los procesos conforme sus competencias regulares y lo establecido en los actos administrativos y directrices emitidas por este Ministerio y que en su conjunto pretenden apoyar el desarrollo acciones para proteger a esta población:

- **Resolución 521 de 2020.** Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población de 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- **Resolución 536 de 2020.** Adopta el Plan de Acción para la prestación de los servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID19) declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
(<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Documents/536%20Adopta%20Plan%20de%20accion%20par%20PSS%20durante%20las%20etapas%20de%20contencion%20y%20mitigacion%20pandemia%20SARS-CoV%20-Covid-19.pdf>)
- Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19).
- **Resolución 537 de 2020.** Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS.
- **Resolución 535 de 2020.** Por la cual se establecen las condiciones para el manejo integrado de los recursos de la UPC y de los presupuestos máximos a cargo de las Entidades Promotoras de Salud.
- **Resolución 464 de 2020.** Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger a los adultos mayores de 70 años.
- **Resolución 507 del 2020.** Con la finalidad de atender la declaratoria de emergencia sanitaria efectuada por este Ministerio, así como las demás medidas adoptadas para conjurar la crisis por el COVID-19, se hace necesario implementar acciones que desde lo presupuestal, permitan a las entidades territoriales en materia de salud pública distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones, acorde a las necesidades existentes en sus territorios, dada la mencionada declaratoria de emergencia, de tal forma que las acciones del PIC y la gestión de la salud pública, se ejecuten en consonancia con dicha emergencia y por lo tanto, adquiriendo los insumos que esta demanda, para lo cual se expide la mencionada resolución.

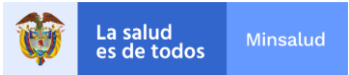
	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

- **Circular 5 del 2020** A partir de la cual se imparten a los Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, Directores de Salud Pública Departamentales, Coordinadores de Vigilancia en Salud Pública Departamentales y Distritales; Empresas Administradoras de Planes de Beneficios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud las *“Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”*.
- “Lineamientos para la detección y manejo, dados por prestadores de servicios de salud frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia”
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>.
- “Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente al SARS-cov-2 (COVID-19) en Colombia”, disponible en los siguientes enlaces de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

Dado que las directrices se pueden actualizar o generar de novo, esto de acuerdo a la evidencia científica de que se disponga en el momento o el curso de la epidemia que enfrenta el país, se sugiere consultar continuamente la página web de este Ministerio: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>

3. RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS

- Manténgase informado permanentemente de las estrategias y acciones que realiza y le ofrece la ET de su municipio, EAPB e IPS, y tenga presente los mecanismos de comunicación no presenciales a través de los cuales puede solicitar la atención a fin de evitar desplazarse a realizar diligencias de forma presencial.
- Cumpla y mantenga la adherencia a los tratamientos prescritos por los profesionales de los equipos multidisciplinarios para la salud, asegúrese de contar con los medicamentos e insumos necesarios y suficientes durante el periodo de confinamiento obligatorio. Si presenta alguna situación que requiera suspender el tratamiento, debe informarlo a su médico tratante para que en coordinación con usted, se evalúe esa decisión.
- Fortalezca la práctica de estilos de vida saludable: no consumo de tabaco, derivados o sucedáneos; practica de actividad física regular, consumo de alimentación saludable, práctica de hábitos de higiene de manos, corporal y bucal y de los espacios de permanencia durante el periodo de emergencia sanitaria.
- Ponga en práctica las medidas para la protección de la salud mental durante el periodo de confinamiento por COVID-19 (<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/salud-mental-covid-19.zip>)
- Tenga en cuenta aplicar las recomendaciones para aislamiento domiciliario de acuerdo a las directrices dadas por este Ministerio (lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción del SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia.
<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>).
- Todas las personas con enfermedades crónicas deben acatar las medidas de prevención para evitar la infección con COVID-19 y deben comunicarse con su prestador ante cualquier signo de alarma o consulte de forma inmediata ante signos de deterioro de su estado general.
- Tenga en cuenta las líneas de teléfono asignado por su EPS o al 123 y solicitar ayuda. Mientras tanto debe aislarse en su casa, usar tapabocas permanente y lavarse las manos de forma frecuente.
- Este atento a las indicaciones del personal de salud de su EPS o IPS, acerca de los signos de alarma que le indiquen cuando acudir al servicio de urgencias o a un centro de salud si está muy enfermo, con dificultad

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

respiratoria o con un empeoramiento rápido de los síntomas, bien sea por la infección por COVID-19 o descompensación de su patología de base.

Ver anexos.

ANEXO A. OTRAS RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CRÓNICOS

ASMA⁸

- Personas con asma, tengan o no infección por COVID-19, deben continuar con su medicación usual, incluyendo el uso de esteroides inhalados.
- En caso de crisis asmática no se recomienda el uso de las micronebulizaciones por razones de bioseguridad, el uso de inhalador de dosis medida con el espaciador durante las crisis es adecuado, y su eficacia es similar.
- El uso y la continuidad de otros medicamentos, deberá ser evaluado por el médico tratante según sea el caso.
- Evitar la exposición a humo de tabaco u otras sustancias inhaladas, alérgenos entre otros.
- Solicite a su médico un plan de acción del asma en caso de que presente deterioro y requiera hacer ajustes por su propia cuenta para el control de su enfermedad.

EPOC⁹

- Personas con EPOC, se deben suspender sus medicamentos, ni el oxígeno.
- Disponga de medicamentos suficientes por el tiempo que dure el confinamiento preventivo y coordine con su EPS e IPS para ello para tener acceso a ellos.
- El uso y la continuidad de otros medicamentos, deberá ser evaluado por el médico tratante según sea el caso.
- Evitar la exposición a humo de tabaco u otras sustancias inhaladas.

HTA¹⁰

⁸ Recomendaciones para el tratamiento del asma durante la contingencia causada por covid-19 en Colombia. Asoneumocito, ACNP, Asociación Colombiana de Alergia. <https://asoneumocito.org/wp-content/uploads/2020/03/RECOMENDACIONES-ASMA-COVID-19.pdf>

⁹ Manejo y tratamiento de los pacientes con Epoc durante la pandemia COVID-19. Asoneumocito. <https://asoneumocito.org/wp-content/uploads/2020/03/Manejo-y-Tratamiento-de-los-pacientes-con-EPOC-Durante-la-Pandemia-de-COVID-19-AALI.pdf>

¹⁰ Comunicado del Capítulo de Hipertensión Arterial. Asociación Colombiana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular <http://scc.org.co/wp-content/uploads/2020/03/Comunicado-del-Capi%CC%81tulo-de-HTA-SCC-2.pdf>

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

- La evidencia en el momento indica continuar las terapias actuales para los pacientes hipertensos y recalcar la importancia de mantener un control adecuado del manejo de la hipertensión arterial y de todos los factores de riesgo asociados.

DIABETES¹¹

- El paciente diabético o con hiperglicemia tiene mayor riesgo de mortalidad y complicaciones por Covid-19. Los signos y síntomas pueden estar enmascarados, por lo tanto deben ser muy cuidadosos en la aplicación de medidas de higiene y aislamiento para evitar la infección.
- Si su glucemia está por encima de 200 mg/dl en cualquier momento, debe comunicarse con el médico y aplicar las medidas necesarias para compensar la diabetes. En tanto debe hidratarse.
- Si se aplica insulina por ningún motivo debe suspenderla. Cualquier decisión frente al cambio de dosificación debe ser consultada a su equipo tratante.
- Practique actividad física en casa y tome las medidas de precaución para evitar lesiones, este estimula las defensas del cuerpo.
- Manténgase hidratado, si está infectado, controle su glicemia, continúe con sus medicamentos, no los suspenda. En caso de necesidad discutirlo con su médico.

ERC¹²

- Pacientes con enfermedad renal crónica en tratamiento con hemodiálisis o diálisis peritoneal, no suspender el tratamiento.
- Ante la aparición de algún síntoma en usted, familiares o cuidadores, tales como: Tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad para respirar, dolor en el pecho o dolor en todo el cuerpo comunicarse de inmediato con su unidad de diálisis.
- El uso y la continuidad de otros medicamentos o tratamientos, deberá ser evaluado por el médico tratante según sea el caso.

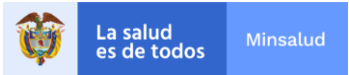
HTA¹³

- La evidencia en el momento indica continuar las terapias actuales para los pacientes hipertensos y recalcar la importancia de mantener un control adecuado del manejo de la hipertensión arterial y de todos los factores de riesgo asociados.

¹¹ Comunicado medidas para pacientes con diabetes frente al covid-19. Asociación Colombiana de Diabetes. Asociación Colombiana de Endocrinología, Diabetes y Metabolismo

¹² Recomendaciones para pacientes con enfermedad renal crónica en hemodiálisis, diálisis peritoneal y en cualquier estadio de la enfermedad durante la epidemia de coronavirus. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/recomendaciones-pacientes-hemodialisis.pdf>

¹³ Comunicado del Capítulo de Hipertensión Arterial. Asociación Colombiana de Cardiología y Cirugía Cardiovascular <http://scc.org.co/wp-content/uploads/2020/03/Comunicado-del-Capi%CC%81tulo-de-HTA-SCC-2.pdf>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

CÁNCER¹⁴

- Aplique estrictamente las medidas de higiene y aislamiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y lo estipulado por su equipo de profesionales tratante para evitar la infección por COVID-19.
- Mantenga comunicación con su EPS e IPS para conocer y coordinar las estrategias mediante las cuales se les ofrecerá o realizarán los controles y tratamientos médicos de su patología de base.
- Coordine con su médico sobre el riesgo de COVID-19 y sus necesidades individuales y manténgase en comunicación.
- Acuda a los servicios de salud solo en caso de emergencia y por indicaciones médicas.
- Preste atención a los síntomas, controle los signos de infección y reconozca las señales de advertencia que requieran atención de emergencia.

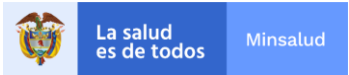
ENFERMEDADES HUÉRFANAS

- Aplique estrictamente las medidas de higiene y aislamiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y lo estipulado por su equipo de profesionales tratante.
- Preste atención a los síntomas y controle los signos de infección.
- Reconozca las señales de advertencia dadas por su equipo de profesionales y que requieren atención de emergencia.
- Mantenga comunicación con su EPS e IPS para conocer y coordinar las estrategias mediante las cuales se les ofrecerá o realizarán los controles y tratamientos de su patología de base.
- Coordine con su médico sobre el riesgo de COVID-19 y sus necesidades individuales y manténgase en comunicación.
- Visitar clínicas u hospitales solo en caso de emergencia y por indicaciones médicas.

SALUD BUCAL

- Mantener comunicación con la EPS o ET para saber dónde acudir en caso de presentarse urgencias odontológicas.

¹⁴ ¿Qué ocurre con el COVID-19 y los niños con cáncer?. ACHOP. <https://achop.org/que-ocurre-con-el-covid-19-y-los-ninos-con-cancer/>

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

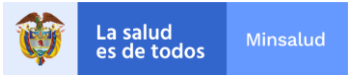
ANEXO B.

RECOMENDACIONES PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIÁLISIS, DIÁLISIS Y EN CUALQUIER ESTADIO DE LA ENFERMEDAD¹⁵

Las personas con enfermedad renal crónica (ERC), y en especial los pacientes en hemodiálisis, diálisis peritoneal y enfermedad renal crónica terminal, deben obedecer y realizar las recomendaciones dadas por el Gobierno Nacional, frente a su cuidado para evitar la infección por el COVID-19. Esto debido a su estado inmunológico comprometido y a otras enfermedades asociadas. En tal sentido, la adherencia al tratamiento es de vital importancia que sea cumplida en su totalidad e involucra el compromiso del paciente, sus familiares, sus cuidadores y el personal de atención a la salud. Por lo cual, se recomienda:

- ✓ No suspender el tratamiento con hemodiálisis o diálisis peritoneal.
- ✓ Ante la aparición de algún síntoma en usted, familiares o cuidadores, tales como: Tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad para respirar, dolor en el pecho o dolor en todo el cuerpo comunicar de inmediato a su unidad de diálisis con anterioridad.
- ✓ Permanecer en el domicilio, solo salir para su sesión de diálisis. En lo posible, no utilizar el transporte público, si lo hace tome todas las medidas de precaución necesarias.
- ✓ Lavarse las manos con frecuencia, especialmente: Después de ir al baño, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar y después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- ✓ Realice la limpieza habitual de las superficies de la casa/oficina y hacerlo regularmente.
- ✓ Mantener prácticas de higiene corporal y bucal que incluyen no compartir cepillos dentales, vasos u otros utensilios con la familia o convivientes.

¹⁵ Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión. Comunicado: Recomendaciones para el manejo de pacientes portadores de enfermedad renal frente a la epidemia de coronavirus (COVID-19). <https://www.senefro.org/modules.php?name=webstructure&idwebstructure=157>, https://www.researchgate.net/profile/Alfonso_Rodriguez-Morales/publication/339920527

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

- ✓ Evite el contacto o mantener una distancia de al menos dos metros con persona que padecen síntomas respiratorios (Tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad para respirar, dolor en el pecho, dolor en todo el cuerpo)
- ✓ Evite los saludos mediante abrazos, besos o estrechar las manos, evite lugares con muchas personas.
- ✓ No consuma alcohol o fumar o productos similares.

También consultar:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/recomendaciones-pacientes-hemodialisis.pdf>
<https://www.minsalud.gov.co/RID/recomendaciones-pte-enf-renal-covid-19-t.pdf>

ANEXO C. TABAQUISMO Y LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Es importante advertir a las personas que fuman y a los usuarios de sustancias inhaladas (como cigarrillos electrónicos o también llamados vapeadores, entre otros), que tienen mayor riesgo de infección por COVID-19, debido a que el humo del tabaco deteriora los mecanismos de defensa del aparato respiratorio y produce inflamación. Dichas alteraciones favorecen la aparición de infecciones respiratorias bacterianas o virales y podrían explicar por qué las personas que fuman presentan una mayor incidencia y gravedad de las infecciones respiratorias¹⁶, como tuberculosis, neumonía por neumococo, gripe y resfriado común¹⁷.

En pacientes chinos diagnosticados con neumonía asociada a COVID-19, las probabilidades de progresión de la enfermedad (incluso la muerte) fueron 14 veces mayores entre las personas con antecedentes de tabaquismo comparado con los que no fumaron. Al evaluar la gravedad, los porcentajes más altos se evidenciaron en fumadores activos y estos fueron los que más requirieron vigilancia en cuidado intensivo (UCI), y presentaron mayor mortalidad¹⁸. De otra parte, la acción de fumar mantiene activo el contacto entre los dedos, la boca y la cara, exposición continua a la saliva que podría aumentar la posibilidad de transmisión del virus de la mano a la boca¹⁹.

En el caso de los cigarrillos electrónicos que utilizan sustancias como propilenglicol, glicerina, nicotina, saborizantes (tabaco, menta, frutas, canela, etc.) y otros aditivos, estos pueden causar problemas como irritación de la mucosa (empeorando enfermedades pulmonares como EPOC y asma) o problemas respiratorios graves con daños al pulmón e incluso, la muerte, como se documentó en EEUU, situaciones que empeoran el desenlace y al ser un elemento que se puede compartir podría aumentar la contaminación por el virus²⁰. Productos como las pipas de agua a menudo

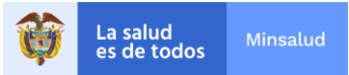
¹⁶ Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo. Fumar en los Tiempos del COVID-19. Abril 6 de 2020 <http://cieturuguay.org.uy/nosotros/nuestro-equipo.html>

¹⁷ Asociación Colombiana de neumología y Cirugía de Tórax-Asoneumocito. INFLUENCIA DEL TABAQUISMO EN LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS Documento posición Comité Anti-Tabaco. <https://asoneumocito.org/wp-content/uploads/2020/04/INFLUENCIA-DEL-TABAQUISMO.pdf>

¹⁸ Idem 10

¹⁹ Idem 9

²⁰ Idem 9

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS14
	DOCUMENTO SOPORTE	Orientaciones para el despliegue de acciones de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles incluidas las enfermedades huérfanas, durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia por sars-cov-2 (covid-19)	Versión	1

implican compartir boquillas y mangueras, lo que podría facilitar la transmisión de COVID-19 en entornos comunitarios y sociales²¹

Aunque no hay evidencia directa de la intervención directa sobre pacientes con COVID-19, datos sobre infecciones pulmonares muestran que abandonar el cigarrillo reduce la mortalidad por todas las causas, sobre todo pulmonares. Gracias a esto brindar consejería para el abandono de tabaco (asesoramiento conductual y farmacoterapia) es lo mínimo que médicos deben realizar. En tal sentido, además de las medidas de prevención para evitar el contagio por coronavirus, en las personas fumadoras, el abandono del tabaquismo posiblemente pueda ayudar a reducir la transmisión comunitaria de la infección por COVID-19^{22, 23}.

También consultar:

- Programa Nacional para la cesación del Consumo de tabaco y Atención del Tabaquismo (<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/programa-cesacion-tabaco.zip>) en el marco de la Ley 1335 de 2009.
- ABC Cigarrillos Electrónicos. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/abece-general-cigarrillos-electronicos.pdf>
- INFLUENCIA DEL TABAQUISMO EN LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS Documento posición Comité Anti-Tabaco. Asoneumocito. <https://asoneumocito.org/wp-content/uploads/2020/04/INFLUENCIA-DEL-TABAQUISMO.pdf>
- Circular 032 de 2019. Directrices de alerta, instrucciones y recomendaciones relacionadas con las consecuencias nocivas a nivel sanitario por el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina, SEAN/SSSN.
- <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/circular-32-de-2019.pdf>

²¹ World Health Organization. Tobacco Free Initiative. Tobacco and waterpipe use increases the risk of suffering from COVID-19. <http://www.emro.who.int/tfi/know-the-truth/tobacco-and-waterpipe-users-are-at-increased-risk-of-covid-19-infection.html>

²² Idem 10

²³ Opciones efectivas para dejar de fumar durante la pandemia de COVID-19. <https://www.cochranelibrary.com/es/collections/doi/SC000042/full/es>